

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO SOBRE PROCESOS SELECTIVOS EN EL AMBITO DEL PERSONAL LABORAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

Una vez revisado el Acuerdo sobre Procesos Selectivos en el Ámbito del Personal Laboral de la Universidad de Granada, con fecha 2 de junio de 2004 y modificado por acuerdo de 4 de julio de 2014, desde **FeSP UGT** de la UGR, consideramos que es momento de actualizar este Acuerdo para que pueda ir en línea con los baremos aprobados en los Procesos Selectivos por el Proceso de Desvinculación y facilitar la estabilidad de aquellas personas que están haciendo sustituciones en los Grupos III, II, I, que aplicando este Acuerdo no tienen opción a presentar sus méritos en caso de que las plazas no se cubran en procesos de Promoción Interna y salgan las plazas a Oferta Pública.

Por todo ello, proponemos las siguientes modificaciones:

1º- "I. PROCESOS SELECTIVOS DE PROMOCIÓN INTERNA"

A) FASE OPOSICIÓN

b) Plazas de Grupo I y II y aquellas de Grupo III que tengan responsabilidad sobre equipos humanos,

- Eliminar *"Entrevista Personal. Se calificará de 0 a 6 puntos, no teniendo carácter eliminatorio"*.

Proponemos la eliminación de este ítem por considerar que es una prueba subjetiva, aun no siendo eliminatoria, te da opción a puntuar y esa puntuación puede decidir que una persona opte o no a la plaza. Esta entrevista no está estructurada, lo que lo convierte en un instrumento subjetivo, no existen unos criterios previos, ni un protocolo de actuación para los entrevistadores, una vez que el opositor realiza la entrevista no se publican los criterios, los conceptos o actitudes que se valoran, los objetivos específicos, esto deja al opositor en una clara indefensión ya que no puede alegar ninguna revisión en la puntuación obtenida por parte del tribunal evaluador.

Al eliminar este ítem, la Fase de Oposición se deberá resolver de la misma forma en todas las plazas de grupo (IV, III, II, I).

2º- "II. PROCESOS SELECTIVOS DE NUEVO INGRESO"

A) PLAZAS DE GRUPO IV

- Proponemos incluir el proceso de Méritos que se realiza en la categoría de T.A.Limpieza, con el baremo aprobado para la OPE de Limpieza, el cual no está recogido en el sistema selectivo de nuevo ingreso de plazas de Grupo IV.
- Para el resto de categorías, mantener el sistema de Concurso-Oposición.

B) PLAZAS DE GRUPO I, II, III.

- Proponemos que estas plazas salgan mediante el **Sistema Concurso- Oposición**.

El Acuerdo vigente contempla que estas plazas cuando se oferten salgan solo mediante el Proceso de Oposición.

Desde **FeSP-UGT** UGR, entendemos que convocar futuras plazas de Grupo III o de superior categoría a Oferta Pública Libre mediante el sistema de Oposición sin la posibilidad de poder desarrollar un Concurso de Méritos, supone un menoscabo a las habilidades y capacidades laborales y profesionales adquiridas durante años por compañeros y compañeras en esta Universidad con años de experiencia en estas categorías, no pudiendo hacer valer sus méritos de antigüedad, de experiencia ni de formación recibida.

La aplicación del citado acuerdo dificultaría en gran medida uno de los objetivos fundamentales en materia laboral en este último periodo de inestabilidad social, el referente a la estabilización laboral del personal de nuestra Universidad.

- Proponemos **eliminar la prueba de "Entrevista Personal"**, tal como indicamos en el apartado 1º.A).b) de esta propuesta.




Granada a 16 de octubre de 2017